



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución N° 15/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Angel Agustin GIORDANELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

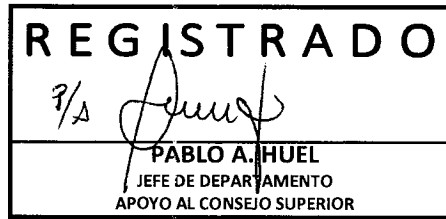
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Control de Procesos y Análisis de Problemas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Informática II, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado





Angel Agustin GIORDANELLA, Legajo N° 2099, de la carrera Tecnicatura Superior en Metalurgia.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 789/2018

UTN
pib
AM
RE


ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior